



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE AGROGANADERÍA Y RECURSOS AUTÓCTONOS

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2013, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, de concesión de ayudas a los Grupos de Acción Costera, para la ejecución de proyectos propios dentro del Eje 4 del Fondo Europeo de Pesca en su ámbito territorial de intervención.

Tramitado el correspondiente expediente de convocatoria de ayudas públicas a los Grupos de Acción Costera para la ejecución de proyectos propios dentro del Eje 4 del FEP para el ejercicio 2013, resultan los siguientes:

Hechos

Primero.—Mediante Resolución de 26 de julio de 2013 de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se aprueban las bases y la convocatoria de ayudas para los Grupos de Acción Costera, para la ejecución de proyectos propios dentro del Eje 4 del Fondo Europeo de Pesca 2007-2013. Expte. Proyectos propios 2013.

Segundo.—Previa tramitación de los expedientes conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras y en la correspondiente convocatoria, la Comisión de Valoración ha emitido el informe pertinente con fecha 26 de septiembre de 2013, en el que se han estimado como no elegibles aquellos gastos no previstos en las bases, no siendo necesario proceder a la valoración de las solicitudes por resultar suficiente el crédito consignado para atender a la totalidad de solicitudes.

Tercero.—Para la concesión de las presentes ayudas, se establece un crédito presupuestario de 87.066 €, de los que 41.751 € lo son con cargo al concepto presupuestario 1906-712D-783.020, de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias del ejercicio 2013 (N.º Código del Proyecto: 2012/000380) y 45.315 € con cargo al ejercicio 2014.

Cuarto.—Las entidades beneficiarias han acreditado que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y no son deudoras con la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles. Asimismo han presentado declaración responsable ante la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos manifestando que reúnen los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que ha cumplido con las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la citada Ley, así como con las obligaciones derivadas de ayudas y subvenciones concedidas anteriormente por cualquiera de los órganos de la Administración del Principado de Asturias.

Quinto.—Conforme a lo dispuesto en la Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se aprueban las normas sobre los procedimientos de gestión, tramitación y régimen de contabilidad en la ejecución del presupuesto de gastos, la Intervención, en fecha 9 de octubre de 2013, ha emitido el correspondiente informe de fiscalización favorable.

A los hechos señalados, les son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho

Primero.—En cuanto al órgano competente para adoptar la presente Resolución, el artículo 38, apartado i) de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno y el artículo 21, párrafo 4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, así como el Decreto 4/2012, de 16 de julio, de Reestructuración de las Consejerías que integran la Administración del Principado de Asturias.

Segundo.—Le es de aplicación lo establecido en el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado parcialmente por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero anteriormente citado, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla; la Ley 2/1995, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; el Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario.

En consecuencia, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Disponer el gasto y conceder subvenciones por importe total de cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y tres con nueve céntimos (52.453,09) euros a los seis beneficiarios que figuran en el anexo I, y por los importes individualizados que se establecen en éste, en el marco del eje 4 del FEP, de los que treinta y ocho mil ochocientos setenta y dos con nueve céntimos (38.872,09) euros son con cargo al concepto 19.06.712D.783.020. Código PEP: 2012/000380. Convocatoria TESEO: GAC.PROPIOS.2013. Documento contable A: 1900003338, de los Presupuestos Generales del Prin-



cipado de Asturias 2013 y trece mil quinientos ochenta y uno (13.581,00) euros, con cargo a los Presupuestos Generales del Principado de Asturias 2014.

Las presentes subvenciones se conceden en el marco del Fondo Europeo de la Pesca (Reglamento (CE) n.º 1198/2006), conforme al siguiente cuadro de cofinanciación:

Cofinanciación del FEP	Cofinanciación Autonómica	Cofinanciación Estatal
75,00%	12,50%	12,50%

Segundo.—En cuanto a la justificación, se establece el 15 de diciembre de 2013 como fecha límite para aportar la documentación necesaria, para las anualidades 2013 y el 15 de diciembre de 2014 para las anualidades 2014.

Se deberá conservar la documentación durante 3 años posteriores al cierre del Programa Operativo.

Tercero.—El pago de la ayuda se podrá realizar, previa solicitud del mismo por el interesado, según modelo que figura en la convocatoria para 2013, una vez cumplida la finalidad y justificada ésta, por medio del resto de documentos que se indican en el artículo 14 de las bases y convocatoria de ayudas para los Grupos de Acción Costera, para la ejecución de proyectos propios dentro del Eje 4 del Fondo Europeo de Pesca.

Cuarto.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*

Quinto.—Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al del recibo de comunicación de la presente resolución. Asimismo, se podrá interponer, con carácter previo, recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos del Principado de Asturias, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de recepción de la presente y sin que, en ningún caso, se puedan simultanear ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, a 10 de octubre de 2013.—La Consejera de Agroganadería y Recursos Autóctonos, M.ª Jesús Álvarez González.—Cód. 2013-19670.

Anexo I

Solicitante	Inversiones aprobadas	Subvencionable	% subv.	Subv. total	2013	2014
Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía CIF: G-74020603	Caracterización pesquería pulpo bajo MSC	19.481,00	100	19.481,00	5.900,00	13.581,00
Centro para el Desarrollo de la Comarca Oscos-Eo CIF: G-33476052	Curso elaboración conservas de pescado	8.917,13	100	8.917,13	8.917,13	---
CEDER Valle del Ese-Entrecabos CIF: G-33338559	Visita formativa lonjas litoral atlántico francés	5.959,32	100	5.959,32	5.959,32	---
Asociación Grupo de Desarrollo Rural Bajo Nalón CIF: G-74018045	Desarrollo web Grupo de Acción Costera	3.500,00	100	3.500,00	3.500,00	---
Asociación para el Desarrollo Integrado del Cabo Peñas CIF: G-33884495	Guías divulgativas pesqueras Cabo Peñas	6.993,80	100	6.993,80	6.993,80	---
Consorcio para el Desarrollo Rural del Oriente de Asturias CIF: V-74000415	Taller envasado productos pesqueros	700,00	100	700,00	700,00	---
Consorcio para el Desarrollo Rural del Oriente de Asturias CIF: V-74000415	Visita-Estudio GAC's Cádiz-Estrecho	4.989,00	100	4.989,00	4.989,00	---
Consorcio para el Desarrollo Rural del Oriente de Asturias CIF: V-74000415	Jornada Técnica Marcas de Calidad del Pescado	1.912,84	100	1.912,84	1.912,84	---